

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.786

Lunes 8 de Enero de 2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4188-E

Procedimiento. Solicitud de turnos "web" para la gestión de determinados trámites y formulación de consultas en las dependencias del Organismo.

Ciudad de Buenos Aires, 05/01/2018

VISTO el objetivo permanente de esta Administración Federal de optimizar la relación fisco-contribuyente mediante el perfeccionamiento de los servicios que brinda, y CONSIDERANDO:

Que a efectos de la consecución de dicho objetivo y con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la atención al ciudadano, se implementó una herramienta de gestión de turnos que permite simplificar la administración de la demanda de atención, llevar un registro de los trámites realizados y obtener información estadística.

Que en virtud de la satisfactoria experiencia recogida y la práctica probada con buenos resultados en otros organismos públicos de este método de atención, resulta oportuno establecer el uso obligatorio de la referida herramienta para la gestión de determinados trámites o formulación de consultas en las dependencias del Organismo, en días y horarios previamente acordados.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Servicios al Contribuyente y de Sistemas y Telecomunicaciones, y las Direcciones Generales Impositiva, de Aduanas y de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese con carácter obligatorio la utilización del sistema de turnos "web" para la gestión de determinados trámites y formulación de consultas en las dependencias de esta Administración Federal, en días y horarios previamente acordados.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de solicitar un turno "web" sin Clave Fiscal, los ciudadanos deberán seleccionar la opción "TURNOS" ubicado en el margen superior del sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>) y completar los datos requeridos por el sistema.

Alternativamente, el turno podrá solicitarse a través del servicio denominado "Portal del Ciudadano" que se encuentra disponible en el referido sitio "web", al que se accederá con Clave Fiscal obtenida de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 3.713 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º.- Los turnos solicitados se podrán consultar, modificar y/o eliminar a través del servicio "web" indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La nómina de los trámites y consultas que requerirán la obtención previa de un turno "web", con su correspondiente cronograma de aplicación, será publicada en el micrositio "Gestión de Atención Institucional" (www.afip.gob.ar/atencion) del sitio "web" de

esta Administración Federal y en otros medios alternativos de difusión.

En una primera etapa, la utilización del sistema de turnos "web" será de aplicación obligatoria únicamente para los trámites de obtención o blanqueo de la Clave Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Remigio Abad.